


**Dirección de Inspección a Mercados,  
 Tianguis y Espacios Abiertos**

REFRENDO

TEMPORAL

NAVIDAD

CLAVE: TEM000741

FECHA EXPEDICIÓN

20-diciembre-2022

FOLIO TRÁMITE: 722.397

## TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: BARRAGAN HERNANDEZ VICTOR MANUEL

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

UBICACIÓN: BLO AMAZONAS

COLONIA: EL VERGEL

CALLE CRUCE 1: RIO DE JANEIRO

CALLE CRUCE 2: RIO TUXCACUESCO

GIRO: VARIOS

SUPERFICIE: 3.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

ACCESORIOS PARA DAMA

IMPORTE MT2: \$ 31.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 3

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2022

MC 1499334

 """"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA  
 TRAMITE DE BAJA """

IMPORTE: \$279.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022

## DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI DE: 08:00:47 a

A: 11:00:47 p

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO SI DE: 08:00:11 a

A: 11:00:11 p

MIERCOLES NO TRABAJA

DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES SI DE: 08:08:47 a A: 11:00:47 p

## "UNA NAVIDEÑO : EL VERGEL"

## OBSERVACIONES:

ART 43 II A

  
AUTORIZO

 LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL  
 DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS


ACEPTO

BARRAGAN HERNANDEZ VICTOR MANUEL

 Gobierno de  
 TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

## DIRECCIÓN DE

## INSPECCIÓN A MERCADOS,

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

## TIANGUIS Y ESPACIOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
  - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurar al **ABIERTOS** sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar daños a terceros.
- QUEDA PROHIBIDO
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
  - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
  - Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
  - Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fríntangas o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfondo, ingresos carreteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.